

PROVIDENCIA, 20 ABR. 2023

N° 283 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 15 al 31, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 63 letra j) del citado cuerpo legal; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°99 de 4 de Febrero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°185 de 5 de Septiembre de 2018, **REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**-

2.- El Memorandum N°5.272 de 22 de marzo de 2023, de la Dirección de Personas.-

3.- El Acuerdo N°711 adoptado en la Sesión Ordinaria N°75 de 11 de abril de 2023, del Concejo Municipal.-



REGLAMENTO:

1.- Modificase el **"REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°99 de 4 de Febrero de 2021, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase el **ARTICULO 9°**, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°: Para su funcionamiento la Municipalidad dispondrá de Direcciones, Departamentos, Secciones y Oficinas que se indican a continuación:

N°	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	SECCIÓN	OFICINA
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL		ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS	SEGURIDAD INTERNA
2	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL			
3	JURIDICA	LITIGACIÓN Y CONTROL DE CONTRATOS		
				CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL
4	CONTROL	CONTROL DE LEGALIDAD		
		CONTROL DE GESTION	GESTION DE RIESGOS FISCALIZACION	
5	SECRETARIA MUNICIPAL	PRO-SECRETARIA MUNICIPAL	OFICINA DE PARTES	
		TRANSPARENCIA		REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
6	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	ASESORÍA URBANA (ADSCRITO)	PLAN REGULADOR ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD	
		COORDINACIÓN DE PROYECTOS	CONTROL DE INVERSIONES	
			SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	
		HABITABILIDAD		
		LICITACIONES Y CONCESIONES	GESTIÓN DE CONCESIONES	
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	PLANIFICACIÓN			
	PRESUPUESTO			

Kur



7	DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIOS SOCIALES			
		DESARROLLO SOCIAL			
		ADULTO MAYOR		OFICINA CENTROS ADULTO MAYOR	
		DEPORTES Y RECREACIÓN Y VIDA SALUDABLE			
		ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO		
			ASESORIA TECNICA Y LEGAL		
		SALUD AMBIENTAL			CONTROL SANITARIO
					PROTECCION ANIMAL
		DIVERSIDAD E INCLUSION			MUJER
					INFANCIA
					DIVERSIDAD SEXUAL
					JUVENTUD
					DISCAPACIDAD
			MIGRACION E INTERCULTURALIDAD		
CONTROL PROCESO ADMINISTRATIVO					
PROGRAMA Y PROYECTOS SOCIALES					
8	OBRAS MUNICIPALES	CONSTRUCCION			
		CATASTRO E INSPECCION	CATASTRO		
		EDIFICACION			
9	MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION			ADMINISTRACIÓN	
				CONTROL Y GESTION DOCUMENTAL	
		MEDIO AMBIENTE			
		ASEO	RECOLECCIÓN RSD		
			LIMPIEZA VIAS PUBLICAS		
			RETIROS VOLUMINOSOS		
		ORNATO	RIEGO		
			AREAS VERDES		
		MANTENCION	TALLER		
		ESTUDIOS Y ADQUISICIONES	ADQUISICIONES		
LICITACIONES					
ESTUDIOS					
10	TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	LICENCIAS DE CONDUCIR		GABINETE TÉCNICO	
		PERMISOS DE CIRCULACIÓN		TECNICA	
				INSPECCION TECNICA	
		INGENIERIA DE TRÁNSITO	INSPECCIÓN TRANSITO		
			MOVILIDAD URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL		

van



11	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			GESTIÓN ADMINISTRATIVA
				COORDINACIÓN INTERNA
				TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
		FINANZAS	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	ANÁLISIS
			CONTABILIDAD DE BIENES	
			TESORERÍA MUNICIPAL	
		ADMINISTRACION	SUPERVISIÓN DE COMPRAS	
SERVICIOS GENERALES				
ABASTECIMIENTO	BODEGA			
12	EMERGENCIAS COMUNALES	OPERACIONES DE EMERGENCIAS		TELECOMUNICACIONES
		GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES		
13	PERSONAS	CONTROL DE LEGALIDAD Y GESTION DE PROCEDIMIENTO		
		CALIDAD DE VIDA		CONVENIOS
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
		CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL		
		PERSONAS Y REMUNERACIONES	PERSONAL	REGISTRO CONTROL Y GESTION DOCUMENTAL
			REMUNERACIONES	CONTROL DE PAGO A HONORARIOS
14	ATENCION AL CONTRIBUYENTE	RENTAS	GESTION ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y MOROSOS	
			PATENTES MUNICIPALES	ATENCION
		ATENCIÓN A LOS VECINOS		ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES
				CONTROL Y GESTION DOCUMENTAL
15	FISCALIZACION	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIONES	OPERACIONES	
			PLANIFICACIÓN	
16	INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURAS EN EL BNUP		
		EJECUCIONDE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS MENORES		
			PERMISOS BNUP	
17	TECNOLOGÍA Y GESTION DIGITAL	OPERACIONES	INFRAESTRUCTURA	
		SISTEMAS		
		GESTION TI		

bu



18	COMUNICACIONES	PRENSA Y REDES SOCIALES		
		DISEÑO Y MARKETING	DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	
			MARKETING DIGITAL Y DIFUSIÓN	
	PROTOCOLO, PLANIFICACION PROGRAMÁTICA Y EVENTOS			
19	BARRIOS Y PATRIMONIO	GESTION PATRIMONIAL DE BARRIOS	ESTUDIOS Y REGISTRO	
			CONSERVACIÓN HISTORICA	
		FORESTAL		
	BIBLIOTECAS		ESPACIO LITERARIO SANTA ISABEL	
20	DESARROLLO LOCAL	EMPLEO		
		INNOVACIÓN, INDUSTRIAS CREATIVAS Y ECONOMÍA SOSTENIBLE		
		EMPREDIMIENTO	EMPREDIMIENTO FEMENINO	
			POLOS COMERCIALES	
			PLANIFICACION CONTROL Y GESTION DOCUMENTAL	
21	ALCALDESA		ASUNTOS DE GABINETE	CONTROL DOCUMENTAL

1.2.- Sustitúyase la letra o) del **ARTICULO 10°** por la siguiente:

o) Realizar la Inspección Municipal o Supervisión de Contratos en las concesiones, consultorías, obras o servicios que le sean asignados.

1.3.- Incorpórese la siguiente letra h) al **ARTICULO 28°**:

h) Gestionar la elaboración, patrocinio y ejecución de proyectos de programas sociales con fondos municipales y externos.

1.4.- Sustitúyase el inciso final del **ARTICULO 28°** por el siguiente:

De esta Dirección dependen las siguientes unidades:

- 6.1. Departamento de Asesoría Urbana (Adscrito)
 - 6.1.1. Sección Plan Regulador
 - 6.1.2. Sección Espacio Público y Movilidad
- 6.2. Departamento de Coordinación de Proyectos
 - 6.2.1. Sección Control de Inversiones
 - 6.2.2. Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos
- 6.3. Departamento de Habitabilidad
- 6.4. Departamento de Planificación y Presupuesto
 - 6.4.1. Sección Planificación
 - 6.4.2. Sección Presupuesto
- 6.5 Departamento de Licitaciones y Concesiones
 - 6.5.1. Sección Gestión de Concesiones

1.5.- Sustitúyase en el numeral **6.2** "DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS E INVERSIONES", por "**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS**".

bu



1.5.1.- Sustitúyase en el inciso primero y segundo del **ARTICULO 32°** “Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones”, por “**Departamento de Coordinación de Proyectos**”.

1.6.- Sustitúyase en el numeral **6.2.1** “SECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES” por “**SECCIÓN CONTROL DE INVERSIONES**”.

1.6.1.- Sustitúyase en el inciso primero y segundo del **ARTICULO 33°** “Sección Control y Seguimiento de Inversiones”, por “**Sección Control de Inversiones**”.

1.7.- Sustitúyase en el numeral **6.2.2** “SECCION DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS”, por “**SECCIÓN SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**”.

1.7.1.- Sustitúyase en el inciso primero y segundo del **ARTICULO 34°** “Sección Diseño y Desarrollo de Proyectos”, por “**Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos**”.

1.7.2.- Sustitúyase en el inciso primero del **ARTICULO 34°** la frase “de acuerdo a los lineamientos o anteproyectos preparados por el Departamento de Asesoría Urbana”, por “de acuerdo con los lineamientos o anteproyectos correspondientes”.

1.7.3.- Sustitúyase la letra a) del **ARTICULO 34°** por la siguiente:

- a) “Desarrollar proyectos de especialidad para inmuebles municipales, en coordinación con las unidades municipales o externas pertinentes y otros planes y proyectos existentes.”

1.8.- Sustitúyanse el numeral **6.2.3** y el **ARTICULO 35°**, por los siguientes:

“6.2.3. DEPARTAMENTO DE HABITABILIDAD

ARTÍCULO N° 35: El Departamento de Habitabilidad depende jerárquicamente de la Secretaría Comunal de Planificación, y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en espacio privado con la finalidad de mejorar la calidad de las edificaciones que acogen los servicios a la comunidad y las condiciones de habitabilidad del parque residencial de la comuna, tanto con financiamiento municipal como con financiamiento externo. El departamento de Habitabilidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar o patrocinar la postulación a programas de mejoramiento en espacios habitacionales con recursos del gobierno central y propios del municipio.
- b) Procurar la participación de las comunidades vulnerables de la comuna en planes y programas de mejoramiento de vivienda, en coordinación con las unidades internas y externas pertinentes.
- c) Informar, apoyar y gestionar la organización y coordinación de las comunidades interesadas para lograr la postulación de proyectos a fondos y otorgar apoyo y asesoría del Municipio a aquellas que hayan sido beneficiadas, ya sea en materias técnicas como administrativas que se requiera.
- d) Proporcionar antecedentes o gestionar la obtención de insumos necesarios, para la generación de expedientes técnicos de postulación a fondos externos.
- e) Elaborar anteproyectos que cuenten con factibilidad técnica, normativa y presupuestaria, orientados al mejoramiento o generación de espacios destinados a la entrega de servicios a la comunidad, tanto Municipales como de organismos afines, en coordinación con las unidades, tanto internas como externas, involucradas en la operación de dichos servicios.
- f) Administrar y gestionar el Fondo de Desarrollo Vecinal.
- g) Coordinar la oportuna tramitación de permisos y aprobaciones, ante organismos internos y externos, requeridos para la postulación, ejecución o recepción de los proyectos bajo su tutela.
- h) Proporcionar antecedentes o gestionar la obtención de insumos necesarios, para la generación de expedientes técnicos de contratación para la ejecución de obras de proyectos a su cargo.
- i) Administrar los contratos de consultoría y el personal a honorarios asociados al desarrollo de proyectos o de ejecución de obras bajo su tutela.
- j) Revisar, preparar y controlar los presupuestos y el cronograma de los proyectos bajo su tutela.
- k) Realizar el seguimiento físico de los proyectos bajo su tutela, verificando y coordinando en terreno los aspectos técnicos de los estudios de arquitectura o especialidades y realizando la Asesoría Técnica en Obras cuando esta sea requerida por la unidad ejecutora.

km



1.9.- Sustitúyase el inciso final del **ARTICULO 67°**, por el siguiente:

De esta Dirección dependen las siguientes unidades:

- 9.1. Oficina de Administración
- 9.2. Oficina de Control y Gestión Documental
- 9.3. Departamento de Medio Ambiente
- 9.4. Departamento de Aseo
 - 9.4.1. Sección Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios
 - 9.4.2. Sección Limpieza Vías Públicas
 - 9.4.3. Sección Retiros Voluminosos
- 9.5. Departamento de Ornato
 - 9.5.1. Sección Riego
 - 9.5.2. Sección Áreas Verdes
- 9.6. Departamento de Mantenimiento
 - 9.6.1. Sección Taller
- 9.7. Departamento Estudios y Adquisiciones
 - 9.7.1. Sección Adquisiciones
 - 9.7.2. Sección de Licitaciones
 - 9.7.3. Sección Estudios

1.10.- Incorpórese el siguiente **ARTICULO 77°**, pasando el actual Artículo 77° a ser el Artículo 78° y así sucesivamente:

“9.6. SECCION DE AREAS VERDES

ARTICULO 77°: La Sección de Áreas Verdes tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la mantención de las áreas verdes de uso público y su equipamiento.
- b) Mantener el catastro de las áreas verdes y su equipamiento.
- c) Mantener el catastro de monumentos y placas, bebederos, fuentes y piletas de la comuna a su cargo.
- d) Gestionar, ejecutar y mantener proyectos de ahorro hídrico en las áreas verdes (Jardines Sustentables, proyectos de drenaje de aguas lluvias, entre otros.)
- e) Ejecutar la mantención del equipamiento urbano de las áreas verdes.
- f) Ejecutar la limpieza de los monumentos y placas ubicadas dentro de las áreas verdes de la comuna.
- g) Ejecutar proyectos aprobados en materia de áreas verdes y su equipamiento.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza de Ornato y demás disposiciones legales pertinentes por parte de la comunidad y en los servicios a su cargo, en materia de áreas verdes y su equipamiento.

1.11.- Sustitúyase el inciso final del **ARTICULO 83°**, por el siguiente:

De esta Dirección dependen las siguientes unidades:

- 10.1. Departamento de Licencias de Conducir
 - 10.1.1 Oficina Gabinete Técnico
- 10.2. Departamento de Permisos de Circulación
 - 10.2.1. Oficina Técnica
- 10.3. Departamento de Ingeniería de Tránsito
 - 10.3.1 Sección Inspección Tránsito
 - 10.3.1.1. Oficina de Inspección Técnica
 - 10.3.2. Sección Movilidad Urbana y Calidad Ambiental

1.12.- Elimínese el numeral 10.3.1.2 y el **ARTICULO 91°**.

1.13.- Sustitúyase el inciso final del **ARTICULO 131°**, por el siguiente:

De esta Dirección dependen las siguientes unidades:

- 15.1. Departamento de Coordinación de Planificación y Operaciones.
- 15.2. Sección de Operaciones
- 15.3. Sección de Planificación

1.14.- Elimínese el numeral 15.1 y el **ARTICULO 132°**.

1.15.- Sustitúyase el inciso final del ARTICULO 140°, por el siguiente:

De esta Dirección dependen las siguientes unidades:

- 17.1 Departamento de Operaciones
- 17.1.1 Sección Infraestructura
- 17.2 Departamento de Sistemas
- 17.3 Departamento de Gestión TI

1.16.- Elimínese el numeral 17.3.1 y el ARTICULO 145°.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento N°185 de 5 de Septiembre de 2018 "REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°99 de 4 de Febrero de 2021.-

3.- Secretaría Municipal elaborará el texto refundido y sistematizado del presente Reglamento. -

4. - Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 1329 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa